



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

PÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Febrero de 2012.-
DECRETO ALC. N°294/12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial su Artículo 19, que autoriza al Sr. Alcalde a otorgar autorización especial transitoria para la venta de alcoholes, cuando se persigan fines de beneficencia; Artículo 19 de la Ley de Alcoholes; Artículo 21 inciso 4° de la Ley de Alcoholes; Carta, de la "Federación Nacional de Cuequeros de Chile" que solicita permiso para la realización de una peña Folclórica en el Rodeo de Alto Hospicio, programada para el día que señala y en los horarios que indica, con motivo a beneficio de la "Federación Nacional de Cuequeros de Chile"; Providencia N° 254/12, de 19 de Enero de 2012 que adjunta la mencionada carta; Correo electrónico del Jefe de Rentas Municipales, de fecha de 26 de Enero de 2012, donde informa inicio y termino del horario de dicha solicitud; Decreto Alcaldicio N° 182/12, de 25 de Enero de 2012, que autoriza la peña folclórica para el día Viernes 10 de Febrero de 2012; Memorando N° 48/12 de 08 de Febrero de 2012, del Departamento de Rentas Municipales, donde solicitan cambio de fecha de la actividad para el día 11 de febrero del 2012.

CONSIDERANDO: que el otorgamiento de autorización especial transitoria es una facultad privativa del municipio, siempre que se configure alguna de las hipótesis establecidas en la norma.

DECRETO:

- 1.- Autorízase de manera especial y transitoria de conformidad al Artículo 19 de la Ley de Alcoholes, Peña Folclórica con expendio y consumo de bebidas alcohólicas, el día **Sábado 11 de Febrero de 2012, desde las 20:00 horas y hasta las 04:00 horas del día siguiente**, a realizarse en el inmueble ubicado, Rodeo de Alto Hospicio sector la Tortuga, con motivo de recaudar fondos para cubrir gastos de alimentación traslado de jurados y animador para Realizar el Campeonato Nacional de Cueca Infantil de Chile, que organiza en esa fecha y lugar el solicitante.
- 2.- Cóbrese por la Dirección de Administración y Finanzas la suma de **1,5 U.T.M.**, por concepto de derechos municipales para la mencionada fiesta bailable.
- 3.- Fiscalícese el cumplimiento del presente Decreto, y el pago de los permisos y derechos municipales respectivos, por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus Departamentos de Rentas Municipales y de Inspección y Fiscalización, conforme los valores aprobados por Ordenanza.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don Luis Patricio Rios Muñoz, Secretaria Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RMAT/sgch
Distribución:
Interesado
Dpto. Inspección
Dpto. Rentas
Dir. Control



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Depto. de Rentas Municipales

DA. n° 294
08.02.2012



Señor:
modific
falso pde.

N° 48 /2012

MEMORANDUM

Alto Hospicio, 08 de Febrero 2012.-

DE : Orlando Veliz Hernández
Depto. Rentas

A : Sra. Rosa María Alfaro.
Directora de la Dirección Jurídica

Junto con saludarla, informo a Ud. que por solicitud del Sr. Gonzalo Díaz Clavería, Presidente de la Federación Nacional de Cuequeros de Chile, ha solicitado cambio de fecha de la actividad a realizarse el día 10 de Febrero del 2012. La cual fue autorizada por Decreto Alcaldicio N° 182/12 del 25 de Enero del 2012.-

Cambio de Fecha: El día 11 de Febrero del 2012 en el mismo horario requerido.



[Signature]
ORLANDO VELIZ HERNANDEZ
JEFE DEPTO. DE RENTAS MUNICIPALES

Cc.-
Director de Deporte y Cultura.
Archivo.-



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

PÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. N°182/12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial su Artículo 19, que autoriza al Sr. Alcalde a otorgar autorización especial transitoria para la venta de alcoholes, cuando se persigan fines de beneficencia; Artículo 19 de la Ley de Alcoholes; Artículo 21 inciso 4° de la Ley de Alcoholes; Carta, de la "Federación Nacional de Cuequeros de Chile" que solicita permiso para la realización de una peña Folclórica en el Rodeo de Alto Hospicio, programada para el día que señala y en los horarios que indica, con motivo a beneficio de la "Federación Nacional de Cuequeros de Chile"; Providencia N° 254/12, de 19 de Enero de 2012 que adjunta la mencionada carta; Correo electrónico del Jefe de Rentas Municipales, de fecha de 26 de Enero de 2012, donde informa inicio y termino del horario de dicha solicitud.

CONSIDERANDO: que el otorgamiento de autorización especial transitoria es una facultad privativa del municipio, siempre que se configure alguna de las hipótesis establecidas en la norma.

DECRETO:

- 1.- Autorizase de manera especial y transitoria de conformidad al Artículo 19 de la Ley de Alcoholes, Peña Folclórica con expendio y consumo de bebidas alcohólicas, el día Viernes 10 de Febrero de 2012, desde las 20:00 horas y hasta las 04:00 horas del día siguiente, a realizarse en el inmueble ubicado, Rodeo de Alto Hospicio sector la Tortuga, con motivo de recaudar fondos para cubrir gastos de alimentación traslado de jurados y animador para Realizar el Campeonato Nacional de Cueva Infantil de Chile, que organiza en esa fecha y lugar el solicitante.
- 2.- Cóbrese por la Dirección de Administración y Finanzas la suma de 1,5 U.T.M., por concepto de derechos municipales para la mencionada fiesta bailable.
- 3.- Fiscalícese el cumplimiento del presente Decreto, y el pago de los permisos y derechos municipales respectivos, por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus Departamentos de Rentas Municipales y de Inspección y Fiscalización, conforme los valores aprobados por Ordenanza.

Fdo. Cesar Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



[Signature]
LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARÍA MUNICIPAL

[Signature]
RMAT/sgch
Distribución:
Interesado
Dpto. Inspección
Dpto. Rentas
Dir. Control

Janiel: gertines

TRANSITO
POCA DECRETOS
Alcalde
28/01/2012

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DA 102
25. ENE 2012



RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
220 23 ENE 2012
13:38 HRS. Taki
DIRECCION JURIDICA

OFICINA DE PARTES

DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

RECIBIDO
23 ENE. 2012
HORA: 13:28
SECCION RENTAS / MAHO.

PROVIDENCIA N° 000254 2012

FECHA: 19 ENE 2012

DERIVADO A:

- ALCALDIA

ADM. MUNICIPAL

- SECRET. MUNICIPAL

- DIREC. JURIDICO

- SECOPLAC

- DIREC. DE CONTROL

- DAF

- RENTAS

- INSPECTORES

- DOM

- DIDECO

- DAO

- DEPORTES - CULTURA

- DIREC. DE TRANSITO

- DIREC. SERV. TRASPASADOS

- EDUCACION

- SALUD

- R.R.P.P.

- OF. TERRITORIAL

- OF. EMERGENCIA

OBSERVACIONES:

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

19 ENE 2012

13:13 HRS.

ALCALDIA



RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
14935 20 ENE 2012
16:15 HRS.
Dirección Administración y Finanzas



Federación nacional de cuequeros de Chile

19 DE enero de 2012

SEÑOR
RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCADE DE
ALTO HOSPICIO
PRESENTE

Por intermedio de la presente y junto con saludar le comunicamos que como cada año Realizamos el campeonato nacional de cueca infantiles de Chile quisiéramos solicitar su autorización

Para el día viernes 10 de febrero realizar una peña folclórica en el rodeo de alto hospicio sector la tortuga con venta de alcohol con los recursos que se recauden de esta actividad podremos cubrir los gastos de alimentación traslados de los jurados y conjuntos y animador este evento es sin fin de lucro adjunto autorización del club de rodeo

Sin otro particular y quedando sus ordenes



GONZALO DIAZ CLAVERIA
PRESIDENTE
97916819

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

19 ENE 2012


13:13 HRS.
ALCALDIA

Alto Hospicio, 18 de Enero de 2012

Señor:
Gonzalo Díaz Clavería
Presidente Federación Nacional de Cuequeros
De Chile
Presente:

De mi consideración y junto con saludarle, Atendiendo la solicitud enviada por Ud. el día 13 de Enero autorizo a ocupar el rodeo para realizar fiesta Huasa el día viernes 10 de Febrero de 2012.

Cordialmente



Eledier Avendaño Ortega
Presidente Club de Huaso de Alto Hospicio